



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

CUI: 11001020400020240271000

Radicado n.º 142013

Bogotá, D. C., cinco (5) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Por estar ajustada a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por **SALVADOR SANTIAGO LEMUS**, contra el **JUZGADO 2º PENAL DEL CIRCUITO DE OCAÑA Y LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CÚCUTA**. En consecuencia, se ordena:

Primero. Entérese a las autoridades demandadas y vincúlese a todas las demás partes e intervinientes dentro del proceso penal radicado 544983104002200100065 seguido en contra del actor.

Segundo. Córrese traslado del texto de la **demanda y sus anexos** a las autoridades demandadas y a las vinculadas con el fin de que en el improrrogable término de un día (1) ejerzan su derecho de contradicción y aporten las pruebas que estimen pertinentes a los correos: erikaht@cortesuprema.gov.co y notitutelapenal@cortesuprema.gov.co

Tercero. Ante la imposibilidad de notificar a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la página *web* de la Corte Suprema de Justicia.

Cuarto. Infórmese de esta decisión a la parte actora.

Cúmplase,



MYRIAM ÁVILA ROLDÁN
Magistrada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 6FD04A4CB3DB41F2F0BFA3E966E85D4091C7AD5FFF954BA071EAEE61538B32B0

Documento generado en 2024-12-06

Sala Casación Penal @ 2024